



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mardary Salazar Jiménez
Demandado	Juan Pablo Agudelo Londoño
Radicado	050013110014-2021-00600-00
Auto	Requiere y reconoce personería

Se incorpora el proceso digital, la constancia del envío del correo al demandado con el cual se pretendía realizar una citación para notificación, en la cual no se le indica el auto a notificar y tampoco se da cumplimiento a la ley 2213 de 2022, por lo cual se exhorta a la parte demandante para que realice la notificación en debida forma.

Por otra parte, se dispone este Despacho a reconocerle personería para actuar al estudiante de derecho designado por la directora del consultorio jurídico de la UNAULA, a Evelio Humberto Pérez Valderrama, identificado con la cédula 3.621.415, en los terminos del poder conferido inicialmente por la demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b13176458ca848989c5a3d99886378b22101df6b36eb5ff4d4144e157aabc8**

Documento generado en 06/09/2022 11:25:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>